



Resolución Jefatural

Lima 31 de ENERO del 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 007-2017-CSST/INEN, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Informe N° 011-2018-OGPP/INEN, de fecha 23 de enero de 2018, el Memorando N° 041-2018-J/INEN, de fecha 25 de enero de 2018, y el Informe N° 47-2018-OAJ/INEN, de fecha 29 de enero de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

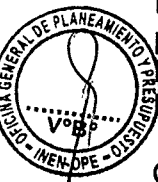
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Informe N° 007-2017-CSST/INEN, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta a la Jefatura Institucional el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año 2018, para la revisión y consideración en el Plan Operativo Institucional del INEN, a su posterior aprobación;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control de Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, bajo este contexto, el artículo 29° de la misma Ley, dispone “Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo (...);”

Que, mediante Resolución Jefatural N° 232-2016-J/INEN, de fecha 23 de mayo de 2016, la Jefatura Institucional conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que en la actualidad ha sido reconstituido según los términos expuestos en la Resolución Jefatural N° 736-2017-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2017, el cual está integrado por los representantes de los trabajadores, elegidos por votación directa y secreta, y por los representantes de la entidad, designados por la Jefatura Institucional, quienes han propuesto el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año 2018;

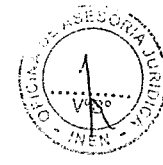


Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, precisa que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: “c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo”;

Que, conforme al principio de especialidad y de competencia de las normas, tenemos que el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN) concede facultades a la Jefatura Institucional y prescribe en el literal d) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que es función de la Jefatura Institucional “Organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el logro de sus objetivos”; razón por la cual, resulta procedente la emisión de la Resolución Jefatural que oficialice la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2018, dado que a partir de su vigencia se desencadenaran acciones que este tendrán repercusión directa e indirecta en la entidad;



Que, bajo este contexto y de conformidad a lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que señala “El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos”, resulta procedente oficializar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año 2018, a través de la presente resolución, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplado en el presente documento, es concordante con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional Modificado 2017-2021, aprobado con Resolución Jefatural N° 428-2017-J/INEN, el mismo que establece en el Objetivo Estratégico N° 05, es objetivo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas: “Mantener y mejorar los procesos estratégicos, de soporte institucional y Sistema de Calidad en el INEN”;



Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año 2018, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los argumentos expuestos.

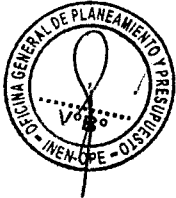
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución – en apoyo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – a la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** su difusión y conocimiento a todos los órganos y unidades orgánicas, así como al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones a cargo de la Secretaría General su publicación en el sitio web [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe).

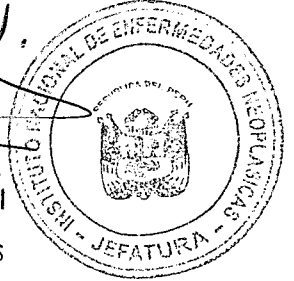


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*

M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS







PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Trabajo y Empleo  
Ente Promotor de Empleo

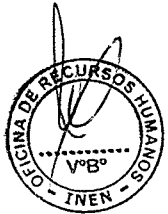


“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”



# PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## 2018





PERÚ

Ministerio  
de Salud

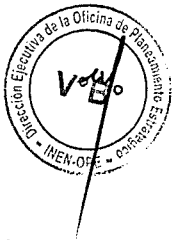
Instituto Nacional de  
Seguridad y Salud en el Trabajo



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

## CONTENIDO

1. ALCANCE
2. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. OBJETIVOS Y METAS.
5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO.
6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.
7. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PROCEDIMIENTOS.
8. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
9. SALUD OCUPACIONAL.
10. HIGIENE OCUPACIONAL
11. AUDITORIA EXTERNA.
12. ESTADÍSTICAS.
13. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.
14. MANTENIMIENTO DE REGISTROS
15. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

**1.-ALCANCE**

En el marco de la ley N°29783 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo artículo 1. El presente Sistema de Gestión sobre Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica exclusivamente a todas las actividades que se realizan en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), ello alcanza al personal nombrado y contratado del INEN, personal de los contratistas y todos aun no teniendo vínculo laboral, presten servicio o se encuentren dentro del ámbito del INEN.

**2.-ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

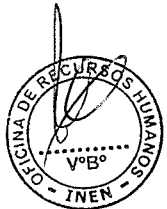
El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, son los responsables realizar el análisis de la Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

**3.- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, es un centro hospitalario público peruano administrado por el Ministerio de Salud del Perú. El 30 de mayo del 2006, el Congreso de la República promulga la Ley N° 28748, que le da la condición de Organismo Público Descentralizado del sector Salud, otorgándole personería jurídica propia, así como autonomía administrativa, presupuestal, financiera y normativa, posteriormente mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, del 6 de mayo del 2008, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la calificación de Organismos Públicos, la cual otorga al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el tipo de Organismo Público Ejecutor, que lidera trabajando con excelencia para el control del cáncer en el Perú; reconoce la importancia de su capital humano y establece dentro de sus prioridades la implementación y mejoramiento continuo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, apoyado a nivel jefatura, el cual va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los trabajadores, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados, en concordancia con el cumplimiento de la normativa legal pertinente y otros que el INEN suscriba.

Por estas razones el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), SE COMPROMETE A:

- Prevenir los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, fomentando la participación activa de los trabajadores para la permanente adopción de una conducta responsable y segura.
- Cumplir con la normativa legal vigente aplicable, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Garantizar que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer la mejora continua de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

- Determinar que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá ser compatible con los otros Sistemas de Gestión de la Organización.
- Lograr el compromiso de los trabajadores del INEN, en las acciones que se realicen en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud

#### 4.- OBJETIVOS Y METAS.

Los objetivos y metas establecidos se detallan a continuación:

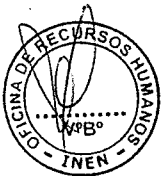
##### 4.1 Prevenir y controlar los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	UNIDAD	META (a Dic 2018)	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Prevenir y controlar los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.	Cumplir con inspecciones diarias de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N.º de inspecciones realizadas / N.º total de inspecciones programadas	%	100%	Seguimiento: Mensual	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Hacer Seguimiento y control a trabajadores con posibles enfermedades ocupacionales.	N.º de seguimientos realizados / N.º total de seguimientos programados	%	100%	Seguimiento: Mensual	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Realizar simulacros de planes de emergencia de la organización	N.º de simulacros realizados / N.º total de simulacros programados	%	100%	Seguimiento: Mensual	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Cumplir el plan anual de capacitaciones.	N.º capacitaciones realizadas / N.º total de capacitaciones programadas	%	100%	Seguimiento: Mensual	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



##### 4.2.- Asegurar que los trabajadores y su representante participen de forma activa en todos los elementos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	UNIDAD	META (a Dic 2018)	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Asegurar que los trabajadores y su representante participen de forma activa en todos los elementos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.	Cumplir con reuniones mensuales con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Nº de reuniones realizadas / Nº Total de reuniones programadas	%	100%	Seguimiento mensual	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Cumplir con inspecciones mensuales de Seguridad por miembros del Comité de SST	N.º de inspecciones realizadas / N.º total, de inspecciones programadas	%	70%	Seguimiento: Mensual	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo







“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

4.3.- Garantizar el cumplimiento de las normativas legales vigentes que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo apliquen a la organización.

Table with 7 columns: OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, INDICADORES, UNIDAD, META (a Dic 2018), FRECUENCIA, RESPONSABLE. It details four specific actions for ensuring compliance with safety and health regulations.

4.4.- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

Table with 7 columns: OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, INDICADORES, UNIDAD, META (a Dic 2018), FRECUENCIA, RESPONSABLE. It details two specific actions for continuous improvement of the safety and health management system.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

4.5.- Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo con los otros sistemas de Gestión de la Organización.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	UNIDAD	META (a Dic 2018)	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo con los otros sistemas de Gestión de la Organización.	Cumpliendo con la estructura establecida en los estándares internacionales de la ISO 45001.	N.º de componentes del sistema de Gestión / N.º de componentes que se establece en la ISO 45001	%	75 %	Seguimiento: Anual	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

**5.- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO**

El estudio utilizado para el análisis y evaluación de riesgos en nuestra organización fue la del Método Generalizado cual proporciona esquemas de razonamiento para análisis versátiles, como referencia de la R.M. N° 050-2013-TR. La ejecución del desarrollo IPERC se detalla en las actividades del Programa Anual de SST.



El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, basados en la referencia de la R.M. N° 050-2013-TR y la norma técnica peruana NTP 399.010-1.



Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.



Es responsabilidad del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la elaboración de los Mapas de Riesgos del INEN.

Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos:

El documento para la identificación de peligros y evaluación de riesgos y propuestas de controles (IPER-C), se validara mediante el análisis de los procesos de la institución y será evaluada mediante los ítems descritos en el cuadro adjunto:





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

INDICE	PROBABILIDAD				SEVERIDAD (consecuencia)	ESTIMACION DEL NIVEL DE RIESGO	
	Personas expuestas	Procedimientos existentes	Capacitación	Exposición de riesgo		GRADO DE RIESGO	PUNTAJE
1	De 1 a 3	Existentes con satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce en peligro y lo previene	Al menos una vez al año (S)	Lesión sin incapacidad (S)	Trivial	4
				Esporádicamente (SO)	Disconfort / Incomodidad (SO)	Tolerable	De 5 a 8
2	De 4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios y suficientes	Persona parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal (SO)	Moderado	De 9 a 16
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible (SO)	Importante	De 17 a 24
3	Más de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S)	Lesión con incapacidad permanente (S)	Intolerable	De 25 a 36
				Permanente-mente (SO)	Daño a la salud irreversible (SO)		

Después de la validación se determinara la criticidad de los controles mediante el puntaje de riesgo alcanzado por cada elemento estudiado.

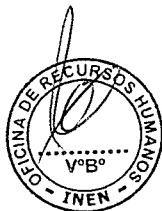
La ejecución del desarrollo del Mapa de Riesgos se detalla en las actividades del Programa Anual de SST.

### 6.- ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La alta dirección del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, asegura las responsabilidades y autoridades de los roles pertinentes para su asignación, su comunicación y se comprenda en toda la Institución.

#### Del Empleador:

- Promueve la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de aplicar los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización en forma eficiente.
- Establece, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo con objetivos medibles y trazables.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

De la Oficina de Recursos Humanos

- Coordinar la capacitación, difusión y promoción general sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluya la prevención de accidentes y enfermedades en el trabajo.
- Mantener actualizado los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su competencia.

Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De los Directores y Jefes

Todos los niveles jefaturales (Directores, Jefes y Responsables), de acuerdo a su alcance, de manera general, cumplirán y velarán para que los trabajadores, usuarios, contratistas, proveedores (personas naturales o jurídicas). Incluyendo a todo cuanto este prestando servicios y procesos parcial y total de una actividad laboral incluyendo el personal en etapa formativa laboral cumplan el presente reglamento.

7.- CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal, es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas/medios necesarios para hacer frente a estos.

Cumplir con la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento D.S N° 005-2012-TR y demás modificatorias.

ITEM	ACTIVIDADES	OBJETIVO	DIRIGIDA	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo	Sensibilizar al trabajador ingresante sobre la prevención de riesgos laborales.	A todo el personal ingresante	Mensual
2	Capacitación General: Prevención de riesgos psicosociales	Brindar a los colaboradores las medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo en riesgos comunes.	A todo el personal	1° Trimestre
3	Capacitación General: Prevención de accidentes e incidentes en el trabajo			2° Trimestre





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Table with 5 rows and 5 columns detailing training activities (Capacitación General and Específica) and their corresponding trimesters (3° Trimestre, 4° Trimestre, 2° Trimestre).

8.- INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones que se realizarán son de dos tipos, planificadas e inopinadas; destinadas a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros.

La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo al Programa Anual de SST por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.- SALUD OCUPACIONAL

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, tiene el compromiso de realizar los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores del hospital.

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborara los indicadores estadísticos de los incidentes y accidentes laborales, estados pre-patológicos y enfermedades ocupacionales

10.- HIGIENE OCUPACIONAL

Para mantener ambientes de trabajos confortables y saludables, se realizarán los monitoreos de agentes físicos (Iluminación - Ruido) y la evaluación de riesgos disergonómico.

11.- AUDITORIAS

El objetivo de las auditorias es verificar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias.





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

## 12.- ESTADÍSTICAS

Se elaborarán registros de estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo como Accidentes, Incidentes y Enfermedad Ocupacional. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos.

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de su ejecución.

### Seguridad Ocupacional:

Los Indicadores para evaluar la accidentabilidad, usamos los siguientes índices:

- Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 100^n}{\text{Total horas- Hombre trabajo}}$$

- Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 100^n}{\text{Total horas- Hombre trabajo}}$$

- Incidencia de Accidente

$$IG = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} * 100^n}{\text{Número total de trabajadores}}$$

- Índice de accidentabilidad

$$IA = \frac{IF * IG}{100^n}$$

Nuestro compromiso es prevenir los accidentes e incidentes de trabajo.

### Salud Ocupacional:

Los indicadores para evaluar la salud de los trabajadores, se usará los siguientes índices:

- Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades

$$TPIE = \frac{\text{Número de diagnósticos relacionados al trabajo} * 100^n}{\text{Número total de trabajadores}}$$

- Tasa de frecuencia de estados pre-patológicos





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

$$\text{TFEP} = \frac{\text{Número total de estados pre patológicos} \times 100^n}{\text{Número total de trabajadores}}$$

13.- IMPLEMENTACION DEL PLAN

El INEN es responsable del presupuesto para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para cumplir con los objetivos planteados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; contamos con un Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2018. Mediante este Programa se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir la Seguridad y Salud de todos los trabajadores.

14.- MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantiene los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, almacenados en medios físicos y digitales

Se cuenta con Documentos y Registros para el cumplimiento del artículo 35° del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST. “Los registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso”. Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos).



Tipo de Documento	Nombre del Documento	Versión (v)
Registro Obligatorio	Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes	V00
	Registro de exámenes medico ocupacionales	V00
	Registro de monitoreo de agentes físicos, biológico, psicosociales y factores de riesgo disergonómico.	V00
	Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo	V00
	Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo	V00
	Registro de equipos de seguridad y emergencia	V00
	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	V00
	Registro de auditorías	V00





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Laboral de  
Seguridad y Salud en el Trabajo



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

## 15.- REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La Jefatura Institucional evalúa el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema, como:

- a) Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b) Informe anual del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.
- c) Informe anual del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Jefatura Institucional.
- d) Reporte trimestral de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos.
- e) Reportes trimestrales de las actividades del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.









**Objetivo General 4** Mejorar continuamente el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.  
**Objetivos Específicos** Ejecución del Plan de Trabajo anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.  
 Mejora continua de los documentos.  
 Meta 100%  
**Presupuesto** AREA DE PRESUPUESTO  
**Recursos** Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Avance	AÑO : 2016												ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
							P		E		P		E							
1	Replantar el procedimiento de ingreso de proveedores, clientes y visitas.	COMITÉ Y AREA DE SEGURIDAD	Todas	N° Control del Sistema de Gestión realizado / N° Control del sistema de Gestión programada	80%	P 1 E 0%												X		
2	Realización de las actividades del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	COMITÉ Y AREA DE SEGURIDAD	Todas	N° de actividades realizadas / N° total de actividades programadas	90%	P 1 E 0%												X		

**Objetivo General 5** Integrar el sistema de gestión de Seguridad y Salud del trabajo con los otros sistemas de Gestión de la Organización.  
 Cumpliendo con la estructura establecida en los estándares internacionales de la ISO 45001.  
 Meta 50%  
**Presupuesto** AREA DE PRESUPUESTO  
**Recursos** Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Área	Indicador	Meta	Avance	AÑO : 2016												ESTADO (Realizado - Pendiente - En Proceso)	OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
							P		E		P		E							
1	Integrar los componentes del Sistema de Gestión de la organización con los componentes de la ISO 45001	COMITÉ Y AREA DE SEGURIDAD	Todas	N° de componentes del sistema de gestión / N° de componentes que se establece en la ISO 45001	50%	P 1 E 0%												X		











